ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO NUMERO 002 DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN PARA QUE ASUMA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI, Y DESARROLLE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS PARA CADA UNO DE ELLO" CON EL RESGUARDO YANACONA
SECRETARÍA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Resguardo Indígena Yanakona, se encuentra localizado en el Municipio de San Agustín - H, el cual se sitúa en las estribaciones orientales del macizo colombiano, en el alto Magdalena, a una altura de 1.730 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio de 20°C. La distancia a Neiva es de 2064 Kilómetros. La población Yanakuona está dispersa en el noroccidente del municipio, en las veredas: Nueva Zelanda, Mesitas, Arauca 1, Quebradón, Mulales, La Chaquira, Tablón, La Antigua, El Estrecho, Nazaret, Los Cauchos, Timanco, y en la zona Urbana del Municipio.

El INCORA hizo la entrega de las fincas: "La Joya Berlín" en la vereda El Quebradón con una extensión de 68 hectáreas, "Marqueza" en el Quebradón, con una extensión de 52 hectáreas y "la Parada" en la vereda Arauca 1, con una extensión de 68 hectáreas.

Su población actual según la base censal periodo 15/08/2023 es de 160 familias equivalente a 523 personas. Los proyectos propuestos responden a las necesidades prioritarias de la comunidad y se alinean con su cosmovisión, asegurando la sostenibilidad y el bienestar colectivo:

El fortalecimiento de la cultura yanakuna en el marco de la fiesta tradicional inti raymi (fiesta del sol), resguardo indígena étnia yanakuna de san agustín: Busca el fortalecimiento de la cultura propia, la cual es una necesidad prioritaria teniendo en cuenta que es importante y valioso para las comunidades indígenas conservar sus costumbres ancestrales, porque es el eje fundamental para garantizar y proyectar la comunidad hacia el futuro en la parte cultural ancestral desde el enfoque diferencial, y utilizar este espacio para trabajar estrategias de intercambios de saberes hereditarios para el fortalecimiento de las diferentes actividades culturales que permiten la pervivencia en el tiempo y el espacio y que día a día dimensiona la reivindicación de los principios como pueblos milenarios, por lo tanto se determina sus manifestaciones culturales por medio de estos procesos que son de carácter integral para mantener su cultura viva de generación en generación, establecido en el **PLAN DE VIDA** encaminado al fortalecimiento de la comunidad en sus diferentes roles culturales.

Revitalización de nuestra casa de pensamiento Wasi: Este proyecto busca mejorar la infraestructura del orden comunitario, la cual es una alternativa que busca implementar en la comunidad, la cual permite en un tiempo no muy lejano tener un mejor bienestar comunitario para realizar las actividades propias dirigidas a los procesos como organización. Y después de un análisis interno y debido a que la comunidad no posee un espacio sagrado, seguro y totalmente adecuado para impartir saberes y direccionar procesos políticos organizativos, realizar el proyecto de revitalización o mejora de nuestra casa de pensamiento WASI;

El Resguardo Indígena Yanacona de San Agustín Huila, no cuenta con proyectos de infraestructura dignos, que le permitan un mejor bienestar en su trabajo político-organizativo, pues no se cuenta con los recursos suficientes para realizar las gestiones ante las entidades del estado; La infraestructura que se tiene en estos momentos, no cumple con la protección y seguridad necesaria debido al deterioro por la inclemencia del clima y el transcurrir de los años, la casa de pensamiento ha sido el sitio de reunión de la comunidad durante mucho tiempo; ahí se han compartido saberes, se han creado mandatos, direccionado los procesos político-organizativos, legislado, corregido, armonizado, todo esto impartido desde la tulpa; es así que cuando empezó la organización, han sido los comuneros los que han sostenido económicamente por medio de cuotas o actividades realizadas en la sede principal vereda Nueva Zelanda, dichos recursos son insuficientes debido a la cantidad de gestión que el gobernador y su mesa directiva tienen que realizar, además de las

necesidades que como organización presenta. Por este motivo el Resguardo ha decidido destinar unos recursos del SGPI (Sistema General de Participaciones para los pueblos Indígenas) vigencia 2020 para el desarrollo y ejecución del mismo proyecto denominado **(REVITALIZANDO NUESTRA CASA DE PENSAMIENTO WASI**) el cual está enmarcado en el pilar social sector de infraestructura del **PLAN DE VIDA** del Resguardo Indígena Etnia Yanacona del Municipio de San Agustín Huila, direccionado al bienestar de la comunidad.

.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO YANACONA:

El Resguardo indígena yanacona de San Agustín se encuentra localizado al sur occidente del perímetro urbano del municipio de San Agustín Huila, dentro de este territorio habita la comunidad Indígena etnia yanacona; la población indígena está constituida por 160 familias conformadas en 544 habitantes.

El territorio constituido en Resguardo se encuentra ubicado en las veredas de Arauca uno y el Quebradon; aunque la población geográficamente se encuentra localizada y dispersa en las veredas de: Arauca uno, Arauca Dos, Nazaret, Quinchana, El Tablón, La Chaquira, el Estrecho, Mesitas, Nueva Zelanda, y casco urbano.

San Agustín es un municipio colombiano ubicado al sur del departamento del Huila, en la región andina, a una altitud promedio de 1.730 metros sobre el nivel del mar. Según el último censo, su población es de aproximadamente 33.000 habitantes. Es reconocido por su importancia histórica, siendo sede del Parque Arqueológico de San Agustín, un Patrimonio de la Humanidad que alberga vestigios prehispánicos.

El municipio cuenta con una economía basada principalmente en la agricultura, destacando el cultivo de café y caña de azúcar, así como en el turismo cultural y ecológico. Su privilegiada ubicación en la región montañosa lo convierte en un punto estratégico para la conexión entre la naturaleza y la herencia cultural. Además, el río Magdalena, el más importante de Colombia, nace en su jurisdicción, aportando un gran valor ambiental y simbólico al territorio.
La población de San Agustín se caracteriza por su hospitalidad y su estrecha relación con las tradiciones culturales de la región. A pesar de su desarrollo turístico, mantiene un ambiente tranquilo que permite a sus visitantes experimentar tanto su riqueza natural como la herencia ancestral de las civilizaciones indígenas que habitaron la zona.

En conjunto, San Agustín es un lugar de gran relevancia histórica, cultural y natural, que combina el legado de las culturas precolombinas con un paisaje imponente, ofreciendo a residentes y visitantes un espacio único para la reflexión, el aprendizaje y el disfrute de su entorno.
El Municipio de San Agustín cuenta con cuatro comunidades indígenas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior, las cuales son:

- Pueblo Yanakuna
- Pueblo Nasa Fill Vist
- Pueblo Inga Nuna Rumi
- Pueblo Cacica Ibanasca

Que mediante Convenio marco No. 02 del 05 de marzo del 2019, celebrado entre el Cabildo Indígena Yanacona y el Municipio de San Agustín-Huila, se da autorización al Municipio para administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones. Conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2o del Decreto 1809 de 1993, son los entes territoriales en donde se encuentre ubicado el respectivo resguardo, quienes Administrarán los recursos a que tienen derecho, lo cual es una obligación legal a cargo de las Autoridades de las Entidades Territoriales y no causa erogación alguna para el resguardo indígena, teniendo en cuenta que la participación a que tiene derecho cada resguardo deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a su población, por lo que resulta necesaria la suscripción de un convenio por medio del cual se realice la distribución de los mismos atendiendo a los sectores de inversión, en cuanto estos sean compatibles con el fuero, los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Que en el contrato referido, se encuentran incluidos los proyectos relacionados con "EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA YANACONA POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y LA REIVINDICACIÓN DE LA CULTURA YANAKUNA EN EL MARCO DE LA FIESTA TRADICIONAL INTY RAYMI (FIESTA DE SOL) RESGUARDO INDÍGENA YANAKUNA DE SAN AGUSTÍN Y REVITALIZANDO LA CASA DE PENSAMIENTO (WASI) EN EL CABILDO INDIGENA ETNIA YANACONA DE SAN AGUSTIN HUILA, Por lo tanto se debe proceder en la etapa precontractual para la ejecución de los recursos.

Los procesos indígenas por intermedio de las organizaciones indígenas del Departamento y que están legalmente reconocidos por el ministerio del interior y justicia como son el CABILDO YANACONA , buscan métodos a nivel municipal, regional con el Gobierno Departamental que viene promoviendo acuerdos y políticas que en su conjunto la legislación especial para los pueblos indígenas. Estos logros en la legislación ha sido el resultado de luchas milenarias de los pueblos indígenas por la recuperación de tierras, y estructuras organizativas propias como el cabildo y la autoridad ancestral; logrando avances en la defensa de la autonomía, identidad y recuperación de su cultura en la reivindicación de derechos como la cultura, educación, salud, territorio y la jurisdicción especial en los territorios indígenas. Razón por la cual son considerados avances importantes del movimiento indígena en el Departamento del Huila, siendo necesaria el avance a nuevos acuerdos dirigidos a la garantía de derechos para los pueblos originarios.

El "Buen Vivir" es el concepto que los pueblos indígenas de América Latina han planteado como alternativa al modelo de desarrollo planteado por la sociedad occidental de la actualidad. Se trata de una serie de prácticas inspiradas en la cosmovisión de sus pueblos que se basa en el hecho de que la felicidad no consiste en la acumulación de capital y bienes materiales que posibilitan el consumo a costa de la destrucción del planeta. A través del Buen Vivir buscan resolver

colectivamente sus necesidades materiales y espirituales en armonía con la madre naturaleza, a través de la construcción y fortalecimiento de sistemas sociales, económicos y políticos que les permitan a todos encontrar la felicidad sin afectarnos negativamente los unos a los otros ni a la madre naturaleza; "Pacha Mama".

Es por eso que los pueblos indígenas del San Agustín Huila plantean este proyecto como un conjunto de acciones que aporten a la construcción del Buen Vivir en su territorio y el cumplimiento de su plan de vida. Es parte de un camino que vienen recorriendo a pesar de los obstáculos, a pesar de que han sido influenciados por un modo de vivir y de pensar que ha sido ajeno a sus conceptos y realidad.

2. ANÁLISIS NORMATIVO

La Constitución Política en sus artículos 7 y 8, establece que: "El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

La CP. En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones, jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Que mediante la Ley 21 de 1991, se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes, adoptado por la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Ginebra 1989. En su artículo segundo de la citada ley, determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas, así: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población. Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida".

El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: "a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles

directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas."

Que el Decreto 1088 de 1993, "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", establece que: "Artículo 1º.- Aplicabilidad. Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto.", "Artículo 2º.- Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.", "Artículo 3º.- Objeto. Las asociaciones que regula este Decreto, tienen por objeto, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas...", "Artículo 10.- Naturaleza de los actos y contratos. Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes".

El Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establecen que el Alcalde Municipal tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Para ello se requiere la celebración de un contrato marco entre las autoridades del resguardo indígena y el Alcalde Municipal. Siendo este el instrumento que permite al Alcalde la administración del gasto para la ejecución de los recursos en función de los proyectos de inversión presentados por las autoridades indígenas.

El artículo 2.2.1.2.14.4 del Decreto 1082 de 2015; regula lo concerniente a los convenios o contratos interadministrativos, y determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Alcaldía del Municipio de San Agustín, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1745 de 2002, tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2005 dispone, tratándose de los contratos o convenios interadministrativos, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que existe la necesidad de celebrar el presente convenio y que la Secretaría de Gobierno realizó el "análisis de pertinencia" que consiste en el escrito debidamente motivado por el cual se evalúa la reconocida idoneidad derivada de la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa del CABILDO INDIGENA YANACONA , que se encuentra regulado por la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos

3. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

PROYECTO N°1:

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURAYANAKUNA EN EL MARCO DE LA FIESTA TRADICIONAL INTI RAYMI (FIESTA DEL SOL), RESGUARDO INDÍGENA ÉTNIA YANAKUNA DE SAN AGUSTÍN

Monto total: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 43.374.342)

PRESUPUESTO– SERVICIOS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, MEDICINA)

Cantidad	Descripción de bien o servicio para adquirir	Asistentes	Unidad			Precio U	Valor T.
			Alimentación $40.000	Transporte $20.000	Medicina	$79.000	$7.900.000

		Desayuno	Refrigerio	Almuerzo	Cena	Salida	Regreso	**$15.000**		
Apertura del evento, agradecimiento del Killa Raymi 2024 tradición y cultura Pringa pata, aku, ulluku reivindicación de las comidas tradicionales, su importancia dentro de las culturas andinas Aportes de semillas nativas dentro de las comidas tradicionales, épocas de siembra, cosecha dentro de las fases de MAMA KILLA	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$ 9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000
	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000
	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000
									Total	**$ 23.700.000**

PRESUPUESTO – SERVICIOS (CAPACITACIÓN, SONIDO Y RECONOCIMIENTOS)

Cantidad	Descripción de bien o servicio para adquirir	Precio Unitario	Valor Total
1	Capacitación Histórica de las fiestas tradicionales del Pueblo Yanakuna ponente GUIA ESPIRUTUL.	$ 4.654.425	$ 4.654.425

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

2	Reconocimiento a grupo chirimía	$ 1.378.940	1.378.940
3	Sonido para la Minga	$ 500.000	$1.500.000
4	Reconocimiento Ponentes	$ 2.000.000	$ 6.000.000
5	Reconocimiento Taitas	$ 4.200.000	$ 6.140.977
		Total	**$19.674.342**

VALOR DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
PRESUPUESTO– SERVICIOS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, MEDICINA)	$ 23.700.000
PRESUPUESTO – SERVICIOS (CAPACITACIÓN, SONIDO, SILLETERIA Y RECONOCIMIENTOS)	$ 19.674.342
TOTAL	$ 43.374.342

PROYECTO N°2: REVITALIZACIÓN DE NUESTRA CASA DE PENSAMIENTO WASI.

Monto total del proyecto: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($77.101.809

RITUALES

N.	Descripción	Cantidad comuneros	Valor unitario	Valor total
2	Rituales de consentimiento	20	2.0000	4.000.000
4	Mingas de palabreo con sabios espirituales y comunidad en general	200	100.000	8.000.000
2	Ofrenda a la pacha mama	200	35.574	14.229.600

2	Sanación espiritual y de siembra a la pacha mama	200	30.000	12.000.000
1	Armonización para abrir camino	200	30.000	6.000.000
1	Ritual de agradecimiento a los sagrados espíritus y pacha mama	200	30.000	6.000.000
1	Ritual de permiso para corte de material vegetal a la pacha mama	200	30.000	6.000.000
			Valor total =	56.229.600

COMPRA DE PLANTAS MEDICINALES

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coca seca	10 libras	50.000	500.000
Coca molida	6 libras	40.000	240.000
Copal	6 libras	62.000	372.000
Cal afonía	5 libras	64.000	320.000
Mirria	5 libras	61.000	305.000
Estora ge	5 libras	60.000	300,000
Romero	9 libras	24.000	216.000
Incienso	7 libras	23.000	161.000
Eucalipto	1 libra	72.131	70.131
Chirrinche de caña	60 medias	10.000	600.000
Tabaco	12 paquetes x 12	19.000	230.000
		TOTAL	**3.314.131**

MATERIAL VEGETAL NO EXISTEN EN TERRITOIO

N.	Descripción	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Hoja de caña seca	100 atados	50.000	5.000.000
			Valor total todo	5.000.000

Valor proyecto= 64.543.731$
Imprevistos: 2.558.078 $
Gestión (autoridad): 10.000.000 $ Lineamientos concertados ART. 352 PND

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

Valor total todo: 77.101.809 $

VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS: CIENTO VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CIENTA Y UN PESOS ($120.476.151)

Desarrollo

1. **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURAYANAKUNA EN EL MARCO DE LA FIESTA TRADICIONAL INTI RAYMI (FIESTA DEL SOL), RESGUARDO INDÍGENA ÉTNIA YANAKUNA DE SAN AGUSTÍN**

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento de la cultura propia, especialmente en el contexto de las comunidades indígenas, es una necesidad prioritaria que va más allá de un simple ejercicio de conservación. Se trata de un proceso de reafirmación y reivindicación de identidad que asegura que las generaciones venideras continúen con un legado cultural que ha perdurado a lo largo de siglos. Este proceso no solo tiene una importancia simbólica, sino que es fundamental para la supervivencia misma de las comunidades, pues sus costumbres, valores y prácticas ancestrales son el pilar sobre el cual se construye su identidad colectiva.

Las costumbres ancestrales no solo son valiosas desde una perspectiva histórica, sino que también ofrecen un sentido de pertenencia, de conexión con la tierra, y de resiliencia frente a los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en un mundo globalizado. Al conservar estas costumbres, las comunidades no solo se aferran a un pasado glorioso, sino que también se posicionan de manera sólida para enfrentar los desafíos del futuro, manteniendo vivos los principios que les permiten proyectarse hacia el mañana con una base cultural sólida.

El enfoque diferencial que se menciona se refiere a la importancia de reconocer que cada comunidad indígena es única, con sus propias particularidades, lenguas, ritos y cosmovisiones. Este enfoque es clave porque permite un trabajo respetuoso y adecuado para fortalecer las prácticas culturales dentro de sus propios marcos de referencia. No se trata de una visión homogénea de cultura, sino de una apreciación profunda y particular de las manifestaciones culturales de cada pueblo, entendiendo que el respeto y el reconocimiento de sus formas de vida son esenciales para su fortalecimiento.

Además, este espacio de fortalecimiento cultural también debe ser un lugar para el intercambio de saberes hereditarios. Las generaciones más jóvenes pueden aprender de los mayores, y estos, a su vez, se benefician del dinamismo y las perspectivas frescas de los más jóvenes. Este proceso intergeneracional de intercambio no solo conserva las tradiciones, sino que también las adapta y las revitaliza, permitiendo que la cultura propia se mantenga vibrante y relevante. Las estrategias de intercambio de saberes no deben ser solo un medio para enseñar, sino un espacio de reflexión y adaptación donde las tradiciones puedan integrarse en el contexto contemporáneo, sin perder su esencia.

Por otro lado, es importante señalar que el fortalecimiento cultural también involucra la garantía de la pervivencia de diversas actividades culturales que, a lo largo del tiempo, se han convertido en el eje de la vida comunitaria. Estas actividades, ya sean rituales, danzas, lenguas, tejidos, música o conocimientos sobre la medicina tradicional, son los vehículos a través de los cuales se transmiten los saberes ancestrales y se garantiza que no se pierdan con el paso del tiempo.

Este proceso de fortalecimiento está respaldado por lo que se denomina el *Plan de Vida*, que es un instrumento clave en la planificación comunitaria. El Plan de Vida no solo establece un camino hacia el futuro, sino que también se enfoca en la protección y conservación de la cultura y los derechos de la comunidad en su totalidad. A través de este plan, las comunidades pueden trazar estrategias específicas para asegurar que sus costumbres y conocimientos se sigan transmitiendo y se fortalezcan, al mismo tiempo que se asegura la participación activa de todos los miembros de la comunidad en los diversos roles culturales que cada uno desempeña.

- **OBJETIVOS**

Fortalecer la cultura propia del Resguardo Indígena Etnia Yanacona del Municipio de San Agustín Huila, de acuerdo a sus usos y costumbres.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer el Pilar Cultural del Plan de Vida de la comunidad.
- Realizar eventos culturales y ceremoniales.
- Conservar los usos y costumbres

AGENDA DE ACTIVIDADES

HORA	MOMENTO UNO
7:00 am a 8:00 am	Instalación de símbolos y Armonización Espiritual (PAGAMAMENTO)
9:00 am a 9:30 am	Actos de protocolarios.
9:30 am 10:00 am	Socialización y contextualización del evento- videos alusivos a la fiesta del KILLA RAYMI.
10:00 am a 10:30 am	**DESAYUNO - RECESO**
10:30 am a 12:00 am	Ofrenda y pagamentos SISAKUNA – PAWKAR RAYMI.
12:00 pm a 1:00 pm	**ALMUERZO - RECESO**
1:00 pm a 3:00 pm	Mambeo de palabra (Tejiendo pensamiento) intercambio de saberes – la cultura, pervivencia, tiempo y espacio.
3:00 pm a 3:15 pm	**RECESO Y REFRIGERIO**
3:15 pm a 5:00 pm	Interpretación de música tradicional, chirimía, andina, danzas y juegos tradicionales a cargo de la I.E Yachay Wasi Runa Yanakuna.
5:00 pm a 6:00 pm	**CENA - RECESO**

HORA	MOMENTO DOS:
7:00 am a 8:00 am	Armonización.
9:00 am a 9:30 am	Muestras Gastronomía – Renta Ciudadana.
9:30 am 10:00 am	Muestra gastronómica para propios y visitantes.
10:00 am a 10:30 am	**DESAYUNO - RECESO**
10:30 am a 12:00 am	Exposición de cada muestra gastronómica - degustaciones.
12:00 pm a 1:00 pm	**ALMUERZO - RECESO**
1:00 pm a 3:00 pm	Mambeo de palabra - tiempos de preparación, siembra y cosecha de los ingredientes de las comidas tradicionales. En el marco de la lengua RUNA SHIMI
3:00 a 3:15 pm	**RECESO Y REFRIGERIO**
3:15 pm a 5:00 pm	Dialogo de saberes, fortalecimiento de las recetas tradicionales
5:00 pm a 6:00 pm	**CENA - RECESO**

	MOMENTO TRES
7:00 am a 8:00 am	Armonización- Protocolo.
9:00 am a 9:30 am	Pagamento MADRE YAKU (pagamento del agua)
9:30 am 10:00 am	Experiencias significativas, Institución Yachay Wasi Runa Yanakuna
10:00 am a 10:30 am	**DESAYUNO - RECESO**
10:30 am a 12:00 am	Presentaciones culturales- chirimías, tobas, san Juanito, sayas.
12:00 pm a 1:00 pm	**ALMUERZO - RECESO**
1:00 pm a 3:00 pm	Juegos tradicionales- tire y afloje, encostalados- chin, cacha, mata de yuca
3:00 pm a 3:15pm	**RECESO Y REFRIGERIO**
3:15 pm a 5:00 pm	Pagamento Madre Yaku, SISAKUNA- ritual- elementos de la naturaleza

5:00 pm a 6:00 pm	**CENA - RECESO**
6:00 pm a 9:00 pm	Integración comunitaria y retorno a los territorios.

. 2. REVITALIZACIÓN DE NUESTRA CASA DE PENSAMIENTO WASI..

Justificación

El Resguardo Indígena Yanacona de San Agustín Huila, no cuenta con proyectos de infraestructura dignos, que le permitan un mejor bienestar en su trabajo político-organizativo, pues no se cuenta con los recursos suficientes para realizar las gestiones ante las entidades del estado; La infraestructura que se tiene en estos momentos, no cumple con la protección y seguridad necesaria debido al deterioro por la inclemencia del clima y el transcurrir de los años, la casa de pensamiento ha sido el sitio de reunión de la comunidad durante mucho tiempo; ahí se han compartido saberes, se han creado mandatos, direccionado los procesos político-organizativos, legislado, corregido, armonizado, todo esto impartido desde la tulpa; es así que cuando empezó la organización, han sido los comuneros los que han sostenido económicamente por medio de cuotas o actividades realizadas en la sede principal vereda Nueva Zelanda, dichos recursos son insuficientes debido a la cantidad de gestión que el gobernador y su mesa directiva tienen que realizar, además de las necesidades que como organización presenta. Por este motivo el Resguardo ha decidido destinar unos recursos del SGPI (Sistema General de Participaciones para los pueblos Indígenas) vigencia 2020 para el desarrollo y ejecución del mismo proyecto denominado **(REVITALIZANDO NUESTRA CASA DE PENSAMIENTO WASI**) el cual está enmarcado en el pilar social sector de infraestructura del **PLAN DE VIDA** del Resguardo Indígena Etnia

Yanacona del Municipio de San Agustín Huila, direccionado al bienestar de la comunidad.

En varias asambleas la comunidad ha determinado dificultades dirigidas a los recursos económicos para la realización de proyectos, gestiones y participación en eventos organizados por el CRIC concejo regional indígena del Cauca, CRIHU concejo regional indígena del Huila o/u otras organizaciones sumadas a las causas de fortalecimiento étnicos; dicha precariedad económica no permite avanzar en el desarrollo organizativo que como pueblo queremos tener. Además de no contar con los recursos suficientes para dinamizar procesos internos que son propios de nuestra comunidad y que no solo basta con la voluntad de trabajo; esto hace que descuidemos el apoyo a los diferentes programas que

se contemplan en cada uno de los pilares del PLAN DE VIDA de nuestra comunidad. Por otro lado, creemos que con este tipo de proyectos fortaleceremos aún más nuestro bienestar y la unión de nuestra comunidad, pues la minga de pensamiento es la esencia de nuestro proceso

El desarrollo de proyectos a mejoras en infraestructura del orden comunitario es una alternativa que hemos decidido implementar en nuestra comunidad, la cual nos permite en un tiempo no muy lejano tener un mejor bienestar comunitario para realizar las actividades propias dirigidas a nuestro proceso como organización. Y después de un análisis interno y debido a que no poseemos con un espacio sagrado, seguro y totalmente adecuado para impartir saberes y direccionar procesos políticos organizativos, se decidide realizar el proyecto de revitalización o mejora de nuestra casa de pensamiento WASI; somos conscientes que poco a poco iremos adquirido unas instalaciones adecuadas para reunirnos a mambear la palabra y practicar digna y bienestar mente nuestros usos y costumbres milenarios.

Objetivos General.
Fortalecer el pilar social del PLAN DE VIDA yanacona.

Objetivos específicos.

- Desarrollar mejoras a nuestra casa de pensamiento.
- Generar espacios espirituales y de armonización.
- Fortalecer los espacios sagrados de la comunidad yanacona.

4. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO NUMERO 002 DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN PARA QUE ASUMA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI, Y DESARROLLE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS PARA CADA UNO DE ELLO" CON EL RESGUARDO YANACONA

OBJETO: El objeto del proceso de selección está codificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	14	17	01	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES.

5. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE CONTRATISTA:

Obligaciones del Cabildo Indígena Yanacona:

1. Ejecutar las actividades de cada uno de los proyectos, en los términos y especificaciones establecidos en el proyecto presentado.
2. Ejecutar el convenio de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y de más solicitudes de supervisión en desarrollo del objeto contractual.
3. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio.
4. Entregar informe completo y detallado de cada actividad realizada
5. Entregar al supervisor un informe final, en los que se de cuenta de los resultados de las actividades, los aspectos técnicos y los financieros, con sus respectivos soportes. (Registros fotográficos, comprobantes, facturas, entro otros.
6. Presentar los servicios contratados, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del Convenio en desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con la infraestructura y los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del Supervisor.

3. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONVENIO

PROYECTO N°1: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURAYANAKUNA EN EL MARCO DE LA FIESTA TRADICIONAL INTI RAYMI (FIESTA DEL SOL), RESGUARDO INDÍGENA ÉTNIA YANAKUNA DE SAN AGUSTÍN

Monto total: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 43.374.342)

PRESUPUESTO– SERVICIOS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, MEDICINA)

Cantidad	Descripción de bien o servicio para adquirir	Asistentes	Alimentación $40.000				Transporte $20.000		Medicina $15.000	Precio U	Valor T.
			Desayuno	Refrigerio	Almuerzo	Cena	Salida	Regreso		$79.000	$7.900.000
	Apertura del evento, agradecimiento del Killa Raymi 2024 tradición y cultura	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$ 9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000
	Pringa pata, aku, ulluku reivindicación de las comidas tradicionales, su importancia dentro de las	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000

culturas andinas										
Aportes de semillas nativas dentro de las comidas tradicionales, épocas de siembra, cosecha dentro de las fases de MAMA KILLA	100	$12.000	$7.000	$13.000	$13.000	$10.000	$9.000	$15.000	$79.000	$7.900.000
								Total		**$ 23.700.000**

PRESUPUESTO – SERVICIOS (CAPACITACIÓN, SONIDO Y RECONOCIMIENTOS)

Cantidad	Descripción de bien o servicio para adquirir	Precio Unitario	Valor Total
1	Capacitación Histórica de las fiestas tradicionales del Pueblo Yanakuna ponente GUIA ESPIRUTUL.	$ 4.654.425	$ 4.654.425
2	Reconocimiento a grupo chirimía	$ 1.378.940	1.378.940
3	Sonido para la Minga	$ 500.000	$1.500.000
4	Reconocimiento Ponentes	$ 2.000.000	$ 6.000.000
5	Reconocimiento Taitas	$ 4.200.000	$ 6.140.977
		Total	**$19.674.342**

VALOR DE LA PROPUESTA	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
PRESUPUESTO– SERVICIOS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, MEDICINA)	$ 23.700.000

PRESUPUESTO – SERVICIOS (CAPACITACIÓN, SONIDO, SILLETERIA Y RECONOCIMIENTOS)	$ 19.674.342
TOTAL	$ 43.374.342

PROYECTO N°2: REVITALIZACIÓN DE NUESTRA CASA DE PENSAMIENTO WASI.

Monto total del proyecto: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($77.101.809

RITUALES

N.	Descripción	Cantidad comuneros	Valor unitario	Valor total
2	Rituales de consentimiento	20	2.0000	4.000.000
4	Mingas de palabreo con sabios espirituales y comunidad en general	200	100.000	8.000.000
2	Ofrenda a la pacha mama	200	35.574	14.229.600
2	Sanación espiritual y de siembra a la pacha mama	200	30.000	12.000.000
1	Armonización para abrir camino	200	30.000	6.000.000
1	Ritual de agradecimiento a los sagrados espíritus y pacha mama	200	30.000	6.000.000
1	Ritual de permiso para corte de material vegetal a la pacha mama	200	30.000	6.000.000
			Valor total =	56.229.600

COMPRA DE PLANTAS MEDICINALES

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coca seca	10 libras	50.000	500.000
Coca molida	6 libras	40.000	240.000
Copal	6 libras	62.000	372.000
Cal afonía	5 libras	64.000	320.000
Mirria	5 libras	61.000	305.000
Estora ge	5 libras	60.000	300,000
Romero	9 libras	24.000	216.000
Incienso	7 libras	23.000	161.000
Eucalipto	1 libra	72.131	70.131
Chirrinche de caña	60 medias	10.000	600.000
Tabaco	12 paquetes x 12	19.000	230.000
		TOTAL	**3.314.131**

MATERIAL VEGETAL NO EXISTEN EN TERRITOIO

N.	Descripción	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Hoja de caña seca	100 atados	50.000	5.000.000
			Valor total todo	5.000.000

Valor proyecto= 64.543.731$
Imprevistos: 2.558.078 $
Gestión (autoridad): 10.000.000 $ Lineamientos concertados ART. 352 PND
Valor total todo: 77.101.809 $

VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS: CIENTO VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CIENTA Y UN PESOS ($120.476.151)

7. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

ANTICIPO: El Municipio entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales.

El Municipio pagará mediante dos (2) actas parciales cada una del 45% del valor total, y cada una amortizara el 50% del valor del anticipo.

2) Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que los servicios se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnica, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El municipio de San Agustín ha optado por la celebración de un convenio interadministrativo con el Cabildo Indígena Yanacona, en virtud de su reconocimiento como entidad de derecho público de carácter especial, conforme a lo establecido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias, mediante la Resolución No. 031 del 24 de septiembre de 2001.

Dicha decisión se fundamenta en la experiencia, capacidad operativa y nivel de idoneidad demostrados por el Cabildo Indígena Yanacona en la ejecución de proyectos orientados a la atención integral de la población indígena, especialmente en el ámbito territorial correspondiente. Esta comunidad ha desarrollado múltiples iniciativas que han cumplido con los objetivos establecidos, mostrando resultados satisfactorios tanto en términos de cobertura como de impacto social y cultural.

Como soporte de esta experiencia exitosa, se cuenta con el acta de liquidación del Convenio No. 006 de 2022, en el cual se evidenció el cumplimiento adecuado de los compromisos asumidos por el Cabildo Indígena Yanacona. Este antecedente constituye una garantía de cumplimiento para futuras colaboraciones interinstitucionales y refuerza la pertinencia de su selección como entidad ejecutora en el marco del presente convenio.

Por lo tanto, la elección del Cabildo Indígena Yanacona como socio estratégico para la ejecución del presente acuerdo se justifica plenamente en criterios de legalidad, experiencia comprobada, pertinencia cultural y compromiso con el bienestar de la comunidad indígena.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Categoría de Riesgo	Riesgos	Estrategias de Mitigación	Porcentaje de Riesgo Estimado	Responsable
Administrativos	- Falta de coordinación y comunicación entre la Alcaldía y el municipio de San Agustín. - Retrasos en los trámites administrativos. - Confusión en los roles y responsabilidades de cada entidad.	- Establecer acuerdos claros sobre roles y responsabilidades. - Crear mesas de trabajo periódicas para asegurar la correcta comunicación entre las partes. - Optimizar los procesos administrativos mediante la asignación de	30%	ALCALDIA RESGUARDO

		personal encargado.		
Políticos	- Cambios en las autoridades locales que puedan afectar el apoyo al proyecto. - Conflictos políticos internos que puedan obstaculizar la ejecución del convenio.	- Fomentar el apoyo político temprano a través de acuerdos formales y compromisos visibles. - Mantener una comunicación continua con las autoridades locales para asegurar el respaldo constante.	20%	ALCALDIA RESGUARDO
Financieros	- Demoras en la asignación de fondos.	- Contar con una auditoría interna y externa para asegurar la correcta asignación de recursos.	25%	ALCALDIA
Operacionales	- Deficiencias en la ejecución de las actividades culturales debido a la falta de recursos o apoyo logístico. - Dificultades para cumplir con los plazos establecidos. - Retrasos en la ejecución del proyecto.	-Planificación detallada y coordinación continua. - **Garantía de cumplimiento. (POLIZA) La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir**: 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos	15%	RESGUARDO

		por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es		

		imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del		

		contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la		

		Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.		
Ambientales	- Impacto ambiental por la realización de actividades masivas durante las festividades. - Mal manejo de	- Planificar las actividades con un enfoque sostenible, minimizando el impacto ambiental. - Implementar estrategias de	10%	ALCALDIA RESGUARDO

	residuos y afectación al entorno natural.	manejo adecuado de residuos y promover la conservación del entorno.		

10. GARANTIA

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato interadministrativo y teniendo en cuenta que se refleja en la matriz de riesgo un riesgo alto en las categorías operacionales, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector
Modalidad de Contratación: Contrato Interadministrativo
Objeto del Contrato: *Autorizar al Municipio de San Agustín para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI, y desarrolle las acciones requeridas para la administración de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos*, en ejecución del **Convenio Marco No. 002 de 2025** con el **Resguardo Indígena Yanacona**.

---

1. Contexto y Justificación del Contrato

Este contrato interadministrativo se celebra entre el **Municipio de San Agustín**, como entidad pública del orden territorial, y el **Resguardo Yanacona**, como entidad pública de derecho especial, reconocida legalmente, en cumplimiento del derecho fundamental a la autonomía indígena y el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado.

El objeto del contrato es viabilizar la **ejecución técnica, financiera y administrativa de recursos públicos asignados específicamente a los pueblos indígenas** a través del AESGPRI, en beneficio de la comunidad Yanacona, que no cuenta con capacidad institucional suficiente para la gestión directa.

---

2. Condiciones del Sector Público para la Ejecución

- El **Municipio de San Agustín** ha demostrado experiencia previa y capacidad institucional en la gestión de recursos públicos, incluidos aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones.
- El **Resguardo Yanacona**, aunque titular de los recursos del AESGPRI, delega al municipio esta administración debido a limitaciones operativas, asegurando una gestión técnica más ágil y conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.

- Este tipo de contratos interadministrativos **no busca la competencia entre oferentes**, sino la **cooperación entre entidades públicas** para el logro de fines comunes.

---

3. Sustento Jurídico

- **Artículo 2, numeral 4 de la Ley 80 de 1993**: autoriza contratos interadministrativos entre entidades estatales sin ánimo de lucro, siempre que una de ellas tenga la capacidad para desarrollar el objeto contractual.
- **Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015**: exime estos contratos del proceso de selección, siempre que se justifique la capacidad legal y operativa de la entidad ejecutora.
- El artículo 330 de la Constitución y la Ley 21 de 1991 otorgan autonomía a las comunidades indígenas para definir sus prioridades, incluidas las formas de administración de los recursos públicos, lo cual respalda la delegación al municipio.

---

4. Experiencia Histórica en Procesos Similares

La contratación de municipios por parte de resguardos indígenas para ejecutar recursos del AESGPRI es una práctica ampliamente utilizada en Colombia. Esta modalidad ha permitido la ejecución efectiva de proyectos de inversión comunitaria como:

- Mejoramiento de infraestructura educativa y de salud en territorios indígenas.
- Proyectos productivos con enfoque étnico.
- Inversiones en agua potable, saneamiento básico y caminos veredales.

El Municipio de San Agustín ha adelantado convenios similares con otros resguardos indígenas, lo cual respalda su **idoneidad técnica, administrativa y financiera**.

---

5. Riesgos Identificados

- **Técnicos:** falta de articulación en la formulación de proyectos entre la comunidad y la administración municipal.

- **Administrativos:** demoras en la ejecución si no se definen claramente responsabilidades y cronogramas.
- **Sociales:** necesidad de garantizar participación efectiva del resguardo en el seguimiento y control del convenio.
- **Financieros:** riesgo de desviación de recursos si no se establecen mecanismos de control internos y externos adecuados.

---

6. Conclusión del Análisis

El presente contrato interadministrativo cumple con todos los requisitos legales, técnicos y operativos exigidos por la normativa vigente. La **modalidad de contratación es adecuada**, pues se fundamenta en un principio de cooperación interinstitucional y no requiere proceso de selección abierta.

El Municipio de San Agustín **cuenta con la capacidad operativa suficiente para garantizar la administración eficiente de los recursos**, y la delegación por parte del Resguardo Yanacona asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad en la contratación estatal. El contrato operativamente adecuado y socialmente justificado, al permitir una ejecución eficaz de los recursos del AESGPRI. No se requiere estudio de mercado ni pluralidad de oferentes, ya que la contratación se realiza entre entidades públicas con funciones complementarias, según el análisis de riesgo se requiere la garantía de cumplimiento, (POLIZA) La garantía de cumplimiento y que esta cubra cualquier impacto negativo en las diferentes etapas del proceso.
En consecuencia, se cumple con los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad, y se promueve la articulación interinstitucional en favor del desarrollo de los pueblos indígenas.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del Convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2025.

13. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Convenio interadministrativo se imputará con cargo de los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio, recursos disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No** 2025000286.

1. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría Gobierno de Gobierno y Servicios Administrativos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del mismo.

San Agustín, Huila, 22 de Abril de 2025.

Quien realizó el estudio,

YANETH CECILIA MENESES HOYOS.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyecto: Julieth Galindez Otalora
Apoyo Profesional

Revisó en su texto legal: Camilo Rojas
Asesor contratación